



OFICIO DE REQUERIMIENTOS

Bogotá D.C.
2020

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 13-294610- -00002-000
DEP: DIR.NUEVASCREACIONES
TRA: 11 PATENTEIYII
ACT: 430 REQUERSOLICITA

FECHA: 2014-01-24 16:57:31
EVE: 378 FASENACIONALI
FOLIOS: 2

Doctor(a)
VERA MATIZ CAROLINA
Apoderado(a) y/o Representante de
ALLGLASS CONFORT SYSTEMS S.L.

Asunto: Radicación: 13-294610- -00002-000
Solicitud Internacional PCT/ES2011/0002
Fecha inicio fase nacional 24/01/2014
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 430
Folios: 2
Oficio: 807

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. La solicitud no contiene el poder debidamente otorgado.
2. Debe aclarar el número de la prioridad presentado en el petitorio, toda vez que coincide con la solicitud intenacional. Cabe aclarar, que la prioridad se invoca si existe una divulgación de la materia reclamada previa a la fecha de la solicitud internacional. La información correspondiente al país de origen, la fecha de presentación y el número de la solicitud prioritaria es indispensable al momento de la presentación de la solicitud de prioridad. Se deberá comprobar que la solicitud se haya presentado dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de la presentación de la solicitud prioritaria. Las anteriores aclaraciones se realizan según lo establecido en el art. 17 D486.
3. Debe allegar un resumen que divulgue el objeto de la solicitud de forma breve y concisa. Con respecto al resumen y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 D. 486 en el cual se establece que el resumen consiste en una síntesis de la divulgación técnica contenida en la solicitud de patente, debe adecuar el resumen a los dispuesto en dicha norma, teniendo en cuenta que el extracto permitirá precisar el objeto de la invención, sus elementos característicos y el campo de



aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.

Atentamente,



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaboró: Monica Gutierrez
Revisó: Jose Salazar
Aprobó: Jose Salazar

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 28 de enero de 2014 con fecha de vencimiento el 29 de marzo de 2014. En caso de presentar prórroga, ésta vence el 29 de mayo de 2014.

Es oportuno precisar, que el término para dar respuesta al anterior requerimiento se cuenta desde la fecha de fijación en lista.